Sesión 83a

Día 3 de agosto de 1931.

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día tres del mes de agosto del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

40.694 C/930. Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.

1764 M/930 Dejar sin efecto la autorización conferida con fecha marzo 12 de 1930 (fs 14), en lo relativo a la compra de los artículos que no han sido entregados por las casas adjudicatarias, a que se refiere este expediente y cuyo importe asciende a $ 502.40 m/n.

20.574 I/931 No acceder a lo solicitado, y conceder un plazo improrrogable de ocho días, a contar de la fecha, para el desalojo de la casa notificando inmediatamente al recurrente

11.405 I/930. Disponer la oportuna liquidación y pago de la suma de $ 4.761.69 m/n, a favor del Sr. Luis Lavazzani.-

31.328 O/929. Declarar anulada las actuaciones de este expediente, y notificar al causante Sr. Rogelio F. Outon.

13.976- I/931. Estar a lo resuelto con fecha 15 de Junio del corriente año, fs 5 del expediente.

10.162 3°/931. Declarar cesante a partir del 8 de abril del corriente año, al portero de la escuela n° 19 del C. Escolar 3°, Feliciano Ponce, por haber gozado del máximo de licencia reglamentario y perdido sus aptitudes físicas para el desempeño del cargo.-

18.251 N/928. Autorizar por administración, las obras de refección que requiere el edificio que ocupa la escuela nacional n° 15 de Chos Malal (Neuquén), cuyo importe se calcula en $ 2.149.65 m/n que deberá imputarse en la forma expresada por Dirección Administrativa, a fs 47 vta.-

673 C/930. Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas o se reserve hasta que lo fueran.-

9972 C/930 Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

48.287 B/930 Autorizar la liquidación y pago de la factura de $ 521.40 m/n, presentada por la casa Buscaglia e hijo.-

5278 I/931. Hacer saber a Dirección Administrativa, que el personal designado por resolución

de mayo 4 ppdo (fs 6), le corresponde el sueldo de los cargos asignados desde el 27 de abril último, fecha en que comienza la ausencia del titular, en la prórroga de licencia.

31.341 D/929. Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas o se reserve hasta que lo fueren.-

15.889 I/930. Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

19.909. I/930. Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserven hasta que lo fueren.

16.392 G/930. Pasar este expediente a Dirección Administrativa para que agregue las facturas y pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

16.960 I/930. Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentadas, o se reserve hasta que lo fueren.-

499 13º/931. 1º.- No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por la ex-bibliotecaria de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º, Srta María Esther Beheran, por ser improcedente.-

2º.- No acceder al pedido del Director interino de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 13º, Sr. Amadeo D. Campos de fs 6, debiendo dicho funcionario reintegrar a la Caja el importe pagado demás a la Srta Beheran.

19483 2º/929. Dejar sin efecto la resolución de fs 4 del

expediente por la cual se declaró cesante a la maestra de la escuela nº 17 del Consejo Escolar 2º, Sra Elvira M. de Harrington, en vista de haberse comprobado que oportunamente elevó la renuncia

37.637. 6/930 1º.- Disponer que por Contaduría se agregue a este expediente el contrato vencido.-

2º.- Aceptar como más conveniente, la propuesta de don Bartolomé Bruetta, a razón de $ 80 anuales.-

3º.- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para suscribir el contrato correspondiente, en las mismas, condiciones que el anterior.-

7990 3º/931. No hacer lugar al pedido de autorización para inscribirse en el 2do. curso de contabilidad de la escuela Nº 2 de adultos del Consejo Escolar 3º, que formula el ex-alumno Carlos Alfredo Di Leandro.

18.198 7/930 Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados, o se reserve hasta que lo sean.-

38.258 0/930. Aprobar el gasto de $ 328 m/n, por servicios sanitarios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, en los edificios escolares a que se refiere este expediente, durante el 1º y 2º trimestres de 1930, debiendo efectuarse la liquidación de las facturas e imputación del importe en la forma indicada por Dirección Administrativa.-

6227 18º/931. Aprobar la ubicación del maestro de la escuela nº 9 del Consejo Escolar 18º, Sr Rosendo Telesforo Leiva, como preceptor de la de adultos nº 6 del mismo Distrito, de conformidad con lo resuelto el 3 de julio ppdo.-

41.461 I/930. Dar por aprobado el gasto de $600 m/n en la ejecución de las obras de que trata este expediente, por tratarse de un hecho consumado, debiendo ser imputado en la forma que expresa Dirección Administrativa.-

16.408 E/931. Trasladar a la Inspección Seccional de la provincia de La Rioja, a la actual escribiente de la Seccional de Catamarca, Sra Elisa Vera de Cardoso.-

12.240 20/931. Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 20°, en vista de lo manifestado por la Comisión de Didáctica.-

11.839 I/931. Acordar las siguientes permutas:
Srta Pilar Marcos, de la escuela n° 9 del Consejo Escolar 9°, e Isabel Allen de la n° 14 del Consejo Escolar 17°.-
Srta Emma E. Flores, de la escuela n° 6 del Consejo Escolar 1°, y Sra Amelia C. de Fariña Núñez, de la n° 7 del Consejo Escolar 8°.-

14.528 1/930. Aumentar a cincuenta pesos m/n, la partida mensual que para gastos eventuales corresponde a la dirección de la escuela n° 4 del Consejo Escolar 1°.-

14.865 18/927. Declarar que el Consejo continuará ocupando la finca Morón n° 3644, con destino a la escuela n° 20 del Distrito Escolar 18; en las mismas condiciones que lo hacía y ordenar el archivo de este expediente.-

52.694 17/930. 1°.- Dejar sin efecto la resolución del 24 de octubre de 1930, por la cual se dispuso que el maestro de 3ra. categoría de la escuela n° 15 del Consejo Escolar 17°, Sr Hugo Calzetti, pasara a prestar servicios en la Comisión designada para redactar el

nuevo Digesto de instrucción primaria, en vista de las razones dadas por el interesado a fs 3.-

2º- Aprobar el proceder del Consejo Escolar 17º, al ubicar al Sr Calzetti, en la escuela nº 22 de su jurisdicción.-

21.160 C/931. Acusar recibo y agradecer la invitación que hace a los miembros del Consejo Nacional de Educación, la "Comisión Nacional de Homenaje y Monumento a los heroes de la Reconquista y Defensa de Buenos Aires" para asistir al acto literario-musical que se realizará en el teatro Nacional el día 10 del corriente a las 15 horas, como así también al solemne te deúm que se oficiará el día 12 del mismo a las 11 en la Basílica de San Francisco, en conmemoración del 125 aniversario de tan glorioso acontecimiento histórico.-

2773 S/931. Autorizar las obras de refección que requiere el local de propiedad del Consejo, que ocupa la escuela nacional nº 11 de Santiago del Estero, aceptándose, por la urgencia del caso y ser el único que se ha podido conseguir, el presupuesto presentado por el Sr Rogelio Ruggieri, por $ 1.903 m/n que deben imputarse en la forma indicada por Dirección Administrativa y girados a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta.-

11.424 B/931. 1º Hacer saber a la Srta María Celia Balmaceda que debe gestionar su reincorporación inscribiéndose en los Consejos Escolares, en la época reglamentaria, con los puntos que co-

respondarían a su título y calificaciones y con la bonificación correspondiente a que se refiere el art. 15 de la Reglamentación de ingreso a la docencia.-

2º- Hacer saber a la Srta Alida Galmarreda que no es posible acceder a su pedido.

21.158 C/931. 1º- Disponer que Dirección Administrativa liquide en planilla especial los haberes de Juan Pérez y Socorro Alvarez de Pérez, portero y peon respectivamente de la escuela nº 10 del Consejo Escolar 19º, por los meses de junio y julio del corriente año.-

2º- Disponer igualmente que el Consejo Escolar 19º proceda a ubicar a los referidos porteros en alguna escuela de su jurisdicción.-

9540 3/930. 1º- Disponer que Dirección Administrativa formule el cargo correspondiente a la maestra ayudante de la escuela nº 224 de Córdoba, Sra Elina Sabelli de Herrera, por los haberes de vacaciones indebidamente percibidos desde el 4 de diciembre de 1929 hasta el 28 de febrero de 1930.-

2º- Dirección Administrativa informará con el V.B. de que funcionario se efectuó dicho pago y Estadística aclarará la situación en que revistó la Sra de Herrera desde el 23 de mayo al 15 de setiembre ppdos.-

51.629 S/930. 1º- Aceptar y agradecer la donación del edificio sito en la manzana 17 del pueblo "El Calafate", Lago Argentino, Gobernación de Santa Cruz, construido por el vecindario, para funcionamiento de la escuela nacional nº 9.-

pd

2°.- Desglosar el acta de fs 1, previa legalización de las firmas y V°. B°. de la Inspección Seccional, para ser guardada por quien corresponda.-

3°.- Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, quiera ratificar la reserva de la manzana 17 del referido pueblo, resuelta en mayo 31 de 1929, estableciendo que es a favor del Consejo Nacional de Educación y con el fin que informa esta resolución, remitiendo copia del decreto que la ordene, por no existir constancia en la Repartición.-

21.159 - M/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación, la jubilación ordinaria del Sr. Luis María Jordán, Director del Museo Escolar Sarmiento.-

20.925 I/930 1°.- Aprobar el gasto realizado en la adquisición de los cestos para papeles a que se refiere este expediente, teniéndose en cuenta que su importe de $ 38.70 m/n; aparece pagado.

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente N°. 54.516 - D/930 y otros concordantes.-

1368 20/931. No hacer lugar al pedido que formula por este expediente el profesor de inglés don José A. Virasoro.-

16.221 9/928. 1°.- Continuar ocupando la finca sita en Tucumán N° 2341 destinada a la escuela N° 15 del Distrito Escolar 9°, en las condiciones actuales, sin renovación del convenio vencido.

2°.- Volver este expediente al Consejo Escolar 9°, a los fines de la gestión que ha iniciado, para conseguir otro local adecuado con desti-

no al traslado de la referida escuela.-

19.852 F/931. 1º.- Nombrar director infantil para la escuela Nº 13 de "Las Vertientes" (Formosa) en reemplazo de la Srta María Angela Gutierrez, que cesó en virtud de la resolución general de fecha 10 de octubre último, al Sr Simón Grimberg, que acredita ocho años de servicios nacionales en las escuelas de la provincia de Salta dependientes de la Repartición.-

2º.- La Inspección General de Territorios acordará al Sr Grimberg, los pasajes y viáticos reglamentarios.-

1415 I/930 Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro, si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.-

14.983 D/930. Pasar este expediente a Dirección Administrativa, para que agregue las facturas y el pedido de cobro si han sido presentados o se reserve hasta que lo fueren.-

19.184 E/931. Archivar las presentes actuaciones.-

20.991. E/926. No acceder al pedido de reincorporación formulado por la ex-maestra ayudante de la escuela nº 16 de Tucumán, Sra Isabel R. de Varela.-

14.080 E/931. Archivar este expediente.-

25.561 M/929. 1º.- Desestimar la propuesta formulada por la Municipalidad de Concepción de la Sierra (Misiones) relativa a la donación de cuatro hectáreas en el paraje "El Tigre" y la de construir, en dicho terreno, un edificio escolar con los fondos que al Consejo adeuda en concepto del 15% de sus entradas o rentas, por oponerse prescripciones de la

Ley 1420.-

2º.- Disponer que, por donde corresponda, se hagan las gestiones pertinentes para que obtenga, el Consejo, la suma que adeuda la referida Municipalidad, en concepto del 15% de sus rentas y se normalice la percepción de la contribución, en la forma que estatuye la legislación en vigencia.-

3º.- Aceptar el ofrecimiento formulado por el Dr. Guillermo Dammemberg, de donar dos hectáreas de tierra en el paraje "El Tigre" departamento de Concepción de la Sierra, Gobernación de Misiones, con destino a construír casa para escuela común.-

4º.- Expresar al donante, el agradecimiento del Consejo por su concurso valioso y desinteresado en pró de la escuela.-

5º.- Autorizar al Sr. Inspector de la Sección 9a para que, en representación del Consejo, reciba dicha donación y suscriba la escritura traslativa de dominio.-

19.101. C/929 1º.- Declarar perdido a favor del Consejo, en proporción a $66 m/n valor de la mercadería no entregada, el depósito de garantía efectuado por la casa Esteban Centenaro, para la licitación celebrada en diciembre 26 de 1928, exp. 21.664-D/928; autorizándose la devolución de dicho depósito por la cantidad correspondiente; dejándose establecido que ha caducado la adjudicación hecha a la referida casa, de los siguientes renglones:

20.000 formularios "Contratos de locación";-

1.000 planillas de exámen libre y comunica-

ción de recibos definitivos, cuyo valor ascien_
de a $ 107 m/n dado el tiempo transcurrido._
2°.- Derogar la resolución de mayo 7 de 1930,
fs 14 de este expediente._

19.460 I/931. Disponer que el Inspector Don Eduardo E. Zocio, pase a prestar servicios a las órdenes de la Inspección General de Territorios, de con_
formidad a la resolución de fecha 27 de octubre de 1930._

20.667 I/931. Hacer saber a los Consejos Escolares Nacionales de provincias que dentro de sus respectivas jurisdicciones pueden proponer pases y tras_
lados, con la conformidad de los interesados y el correspondiente informe de los Inspecto_
res Seccionales, pero que esas medidas no podrán hacérse efectivas sino cuando el Consejo Nacional les haya prestado su apro_
bación._

21.161 I/931. Disponer que por Secretaría se haga una compilación de las resoluciones de carácter general adoptadas por el actual Consejo, que contendrá la exposición del plan general de su acción

54.736 3/930. 1°.- Autorizar las obras que se solicitan en este expediente._
2°.- Llamar a licitación privada de acuer_
do a lo informado por la Dirección General de Arquitectura a fs 4._

23704 6/928. 1°.- Reconocer a la Compañía Unión Telefóni_
ca el derecho de percibir $ 0.05 sobre c/u de las comunicaciones excedidas del n° 4.200 mensuales estipuladas en el contrato._
2°.- Pasar este expediente a la Dirección Administrativa para que proceda oportunamen_

te a la liquidación y pago de las sumas adeudadas por este concepto en la forma que corresponda.—

11.889 — 6/931. Ordenar el pago a favor de la Sra. María Luisa Magendie de Abaca, en su carácter de hermana y único miembro de la familia de la maestra fallecida, Srta. María Rosalia Magendie, de los sueldos que corresponden a la extinta por el mes de marzo y cuatro días del mes de abril ppdos. tal como lo indica la Dirección Administrativa y lo aconseja en su dictamen el señor Asesor Legal.—

5132 — 3/931. Dirigirse al Sr. Angus Macpherson y a los señores miembros de la Comisión de Fomento de Lago Buenos Aires (Santa Cruz):

1°.- Haciéndoles saber que el H. Consejo proyecta dotar a la escuela n.° 12 de Santa Cruz, situada en la referida localidad, un edificio de dos aulas, casa habitación y dependencias.—

2°.- Rogándoles depositen en una sucursal del Banco de la Nación Argentina, a la órden del Consejo Nacional de Educación, los fondos que por sí y en representación del vecindario aportan para dicho objeto.—

3°.- Agradeciéndoles la valiosa ayuda que prestan a la escuela fiscal.—

524 — P/931. 1°.- No obstante que la compra de los útiles a que se refiere este expediente fué efectuada por la administración anterior, en condiciones irregulares, teniéndose en cuenta que los artículos han sido recibidos y usados, disponer para su oportuni_

dad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades.
2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, se mantienen los principios hechos en el exp. 54.516-D/930, y otros concordantes.-

19.524 H/929. Aprobar las obras adicionales ejecutadas en el edificio de la calle Larrazabal n°. 2873, arrendado para escuela al aire libre cuyo importe, deducidos los trabajos suprimidos ($ 255 m/n), asciende a $ 2.387.83 m/n, que deberán liquidarse.

17.791 C/931. Declarar cesante a la maestra de la escuela n°. 22 de Colonia Sarmiento, Chubut, Srta. Aida R. Carluzzo, por haber hecho abandono de su puesto.-

19.361 D/930. 1°.- Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que derivan de la compra de que tratan las mismas (un automóvil) autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares y cuyo importe de $ 7.860 m/n, aparece pagado.
2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el expediente 54.516-D/930 y otros concordantes.-

20.224 C/930. 1°.- Remitir copia de estas actuaciones a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional, a los efectos de las responsabilidades que derivan de la com-

pra de que tratan las mismas (dos camiones "Internnational") autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares cuyo importe de $ 37.058.- aparece pagado.-

2°.- Declarar que al adoptar la precedente resolución, mantiene los principios hechos en el exp. 54.516-D/930 y otros concordantes.-

21.826. M/929. 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Sr Sub-Tesorero, don Luis Olegario Gimenez, por la cantidad de $ 9.151.21 m/n para el pago de afirmado correspondiente al edificio fiscal sito en Garay n° 792/96, que dá un saldo a favor del Consejo de $ 229.03, ingresada a Caja.-

2°.- Autorizar el desglose de la libreta de fs 27 para ser agregada al título de propiedad de la expresada finca, por quién corresponda.-

29610 T/930 Aprobar la siguiente reglamentación sobre enfermedades infecto-contagiosas:

Art 1°.- Las enfermedades que, en cumplimiento del art. 8 del Reglamento de Licencias reclaman medidas especiales son:

(a)- Viruela, rubeola, roseola, escarlatina, sarampión, erisipela, varicela, difteria, lepra, fiebre tifoidea, peste bubónica, tuberculosis abierta, coqueluche, parotiditis, meningitis cerebro espinal y oftalmias granulosa, purulenta y catarral.-

(b)- Tiñas en general, sarna, impétigo, pediculosis y estomatitis.

(c)- Enfermedades nerviosas, contagiosas por imitación: epilepsia, histeria, tics, que por naturaleza son peligrosas.-

Art. 2º- Los niños y los docentes afectados por enfermedades especificadas en los incisos anteriores (a) y (b) no podrán concurrir a la escuela hasta tanto justifiquen que no existe peligro de contagio.- Los del inciso (c)- hasta desaparición de las manifestaciones de posible contagio por imitación.-

Art. 3º- La duración de aislamiento para los enfermos, será:

(a) Difteria: hasta comprobación negativa en los exámenes bacteriológicos, de las secreciones de la garganta hechas con ocho días de intervalo.-

(b)- Escarlatina: hasta terminación total del período descamativo y exámen de garganta normal.-

(c)- Viruela: 40 días desde la iniciación de la enfermedad.-

(d)- Peste bubónica, erisipela, rubeola, sarampión, varicela, parotiditis, tifoidea y paratifoideas: hasta la terminación de la enfermedad.

(e)- Meningitis: cerebro espinal: hasta 40 días después de la curación o que exámenes repetidos demuestren la inexistencia de gérmenes.-

(f)- Coqueluche: hasta 15 días después de desaparecidas las quintas de tos.-

Art. 4º- El personal docente o administrativo y niños de las escuelas que cuidan o conviven con personas afectadas de viruela, meningitis cerebro espinal, peste bubónica en su forma septicémica o pulmonar, escarlatina o sarampión de

berán guardar un aislamiento de doce días y de veinte para la meningitis cerebro espinal.- Para los que convivan con personas afectadas de difteria se exigirá únicamente la inmunización preventiva, para concurrir a la escuela.-

La vacunación antivariólica será de rigor para los acompañantes de enfermos variolosos vencido el plazo de aislamiento.-

Art 5º.- Para retornar a las escuelas los docentes y los niños que han sufrido las enfermedades infecto-contagiosas mencionadas, deberán comprobar la desinfección de sus viviendas y haber satisfecho las medidas elementales de higiene y profilaxia personal.

Art 6º.- Los directores de escuelas son responsables del estricto cumplimiento de las disposiciones enumeradas y darán cuenta inmediata al médico inspector del Distrito de todo caso sospechoso de enfermedad contagiosa, exigiendo a los docentes y alumnos que hayan estado enfermos los certificados médicos correspondientes de que han cumplido lo dispuesto en esta reglamentación.-

Art 7º.- Cuando una persona de las que habitan edificios escolares se enferma de enfermedad infecto contagiosa, el director de la escuela dará cuenta inmediata al médico inspector del Distrito en la Capital y a las autoridades médicas sanitarias en provincias y territorios.- El médico inspector general adoptará las medidas que las circunstancias reclamen y pondrá el hecho en conocimiento del Presidente del Consejo Nacional

de Educación solicitando la aplicación de aquellas que estime necesarias.-

Art. 8°- En los colegios con internado que se encuentren en las condiciones del art. anterior, el médico inspector general en posesión de los hechos ocurridos, requerirá inmediatamente la intervención de la Asistencia Pública o de las autoridades sanitarias locales de provincias y territorios.-

Art. 9°- La reapertura de una escuela clausurada no podrá tener lugar sino cuando, a juicio del inspector médico general todo peligro haya desaparecido y previa desinfección completa del local.-

Art. 10°- El Inspector Médico General pasará a los padres de familia por intermedio de los Consejos Escolares e Inspectores Generales de Provincias y Territorios una circular en la cual estarán consignadas todas aquellas enfermedades cuyo contagio puede ser llevado a la escuela por los niños, y los artículos de este reglamento que prohiben la admisión de niños enfermos en las escuelas y de los sanos que hubieren estado en contacto con personas atacadas de enfermedades contagiosas.-

Art. 11°- Esta reglamentación se aplicará en todas las escuelas y dependencias del Consejo Nacional de Educación.-

12.604   6/931. 1°- Aprobar la ubicación dada por el Consejo Escolar de la provincia de Córdoba, a los siguientes maestros nombrados con fecha 18 de mayo, en las escuelas que se indica, convirtiendo en definitivos sus

designaciones.
Esc. nº 53. María V. Sorrentino.
" " 53. Eudoro Hayes.-
" " 53. María Isabel Carranza.-
" " 86- Ana María Castañeda.-
" " 86. María Mercedes Barrionuevo.-
" " 95.- Emilia Lascurain.-
" " 95- María del Carmen Ríos Allende.-
" " 154.- María Angélica Vázquez Avila.
" " 177.- María Teresa Fiorini.-
" " 177.- Silvia Altamira Figueroa.-
" " 204.- Dora Cabrera Molina.-
" " 224.- Isabel Jastraña.-
" " 224.- Emma A. Beltrán.-
" " 224.- Elina D. Gabelli de Herrera.-
" " 229- Flora Elena Fleit.-
" " 242- Etelvina Martínez de Pingue.-
" " 242- Enriqueta Torrera.
" " 261.- María Julia Rodríguez de Moroni.
" " 285 María T. Jardiña.-
" " 285- Cecilia Alvarez Rocos.-
" " 285- Zulema Pérez Mayorga.-
" " 286- María Díaz Menéndez.-
" " 286.- Elsa Zulema Cubas.
" " 301. Nilda Alba Moreno.-
" " 301. Rosa Vásquez Cuestas.
" " 301 María Teresa Amaya.-
" " 306. Elena Villalba.
" " 306. María Haydee Zárate.-
" " 306.- María Elena Correa.-
" " 307- Tránsito María Allende.-

2º.- Aprobar con carácter definitivo los siguientes traslados:

A la esc. nº 301- María Elena Rodeyro de la esc. nº 137-

A la esc. n. 306- María Adelina Nieva Ibarra de la escn. 20.
" " " " 307- Concepción D. de Guillot " " " " 27.
" " " " 308- María Rodriguez de Bonaparte " " " " 51.
" " " " 308. Guillermo S. Bonaparte " " " " 51.

3°- Aprobar los servicios prestados hasta la fecha por el personal indicado en los artículos 1° y 2°.-

4°- Disponer que la Inspección General de Provincias informe sobre la situación de la Srta Sofía Worzel.-

16.301 R/931. Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4a. categoría para la escuela n. 43 de Río Negro, efectuado en sesión del 20 de marzo último, a favor de la Srta Amalia Cakes, en razón de no haberse presentado a tomar posesión del mismo.-

4465 D/929. 1°- Declarar totalmente perdido a favor del Consejo el depósito de garantía por $ 378.- por demora en la entrega de mercaderías adjudicadas a la Compañía General de Fósforos en la licitación de agosto 24 de 1927 (Exp. 7313- D/927).-

2°- Declarar perdido a favor del Consejo, en proporción a $ 116.25 m/n valor de la mercadería entregada fuera del plazo convenido, para los efectos licitados en noviembre 25 de 1927 y adjudicados a la referida casa.

20.371. D/930 1°- Dejar sin efecto la resolución del H. Consejo de marzo 11 de 1931, (exp. 20.371- D/930 fs 14).-

2°- No obstante que la compra del material a que se refieren estas actuaciones fué autorizada por la administración anterior en condiciones irregulares, y tratándose de mercadería que ha sido recibida y usada, dis

poner para su oportunidad, el pago del valor que corresponda a la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de las irregularidades.—

3º.— Declarar que al adoptar la precedente resolución se mantienen los principios hechos en el exp. 5451 6— D/930 y otros concordantes.—

19577 | I/931. | Disponer en lo que se refiere a los servicios médicos escolares de las provincias y territorios, se continúe como hasta el presente, según lo dispone la reglamentación de licencias e inasistencias en sus artículos 23 y 24, aprobados por el H. Consejo el 5 de marzo de 1931, y hacerlo saber así a la Inspección Médica Escolar, a la cual se pasará este expediente, a fin de que tome conocimiento del precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.—

Entre líneas a fs 172 renglones 21-22, fs 174 renglones 24-25, fs 184 renglones 22-23, y fs 185 renglones 20-21: "reserve hasta que lo sean", "presentado", "de", y "la" respectivamente, Vale. Sobre raspado a fs 172 línea 26, fs 173 línea 25, fs 179 línea 8, y fs 187 líneas 13 y 20: "trimestre", "Morán", "a", "20"— Vale. Testado a fs 174 línea 32, No Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cuarenta minutos.—

[signature]

[signature]